

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CATALINA GARVIA VALENCIA
DEMANDADO	MULTIELECTRO S.A.S
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00258 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA FIJA FECHGA

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **MULTIELECTRO S.A.S NIT. 890.936.169 -2** cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la empresa demandada se reconoce personería a la profesional del derecho LINA PAULA LOAIZA ALVAREZ CC 32.351.324 TP 146.292 CSJ conforme poder a ella conferido.

Finalmente, se señala el día **DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, SEGUIDA por la de Trámite y Juzgamiento.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16607812>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 16607812#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eca6950a872f8b0e11caa9dda5fad6fcb84c58e3b2497e41cb661f60ca7c6ea**

Documento generado en 07/12/2022 11:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>